

Agencia de Recaudación B.A.
1950

DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

de Directorio
Actual: 420
Nº: 1 (uno)
Código: 004300
Transacción Online: 00000000
Terminal: 000059

XEITOSIÑO S.A.
 Avenida de Galicia, 100
 15100 S. Xosé de Ribadouro
 T. 981 870 40 96
 F. 981 870 40 97
 E. xeitosiño@xeitosiño.es
 Web: www.xeitosiño.es
 C.I.F. B-15.142.115
 I.V.A. 4º grupo
 N.I.M. 08540370415
 Calle Avda. de Galicia, 100
 15100 S. Xosé de Ribadouro

CON DOMICILIO SOCIALE EN

calle Ayolas 3075 – Mar del Plata

CONSTA DE 210 200

Effectiveness

Nº 20205 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015

ED

INSCRIPTO EN DPPJ DE LA OF DELEG DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS POR CONVENIO EN EL
COLEGIO DE ESCRIBANOS, COLEGIO DE ABOGADOS Y CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DELEGACION MAR DEL PLATA:

Dra. SELVA PANDOLFO
JEFE OFICINA DELEGADA
MAR DEL PLATA

1

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 18 días del mes de mayo de 2021, siendo las 15:00, se reúnen en la sede social los señores Directores de XEITOSIÑO S.A. (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie del presente. Preside la reunión el presidente del directorio, Sr. José Alberto Valastro, quién deja constancia de que la presente se celebra en la sede social de la Sociedad. No existiendo objeciones a la forma de realización de la reunión, y habiendo constatado el quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto, y seguidamente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día previsto para esta reunión: 1) Emisión de obligaciones negociables simples Clase I, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada. Condiciones particulares de la Emisión: Toma la palabra el Sr. Presidente quién deja constancia que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 12 de mayo de 2021 (la "Asamblea") se aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME, la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta \$500.000.000 o aquel monto máximo permitido por la normativa aplicable al Régimen PyME CNV Garantizado (o su equivalente en otras monedas) (las "Obligaciones Negociables"), y la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para resolver su emisión. Agrega además, que se han mantenido conversaciones con Banco Comafi S.A., quien ha prestado su conformidad para garantizar la totalidad del monto de las Obligaciones Negociables con más los intereses y otros gastos que deriven de la emisión. Por lo tanto, se propone que el Directorio apruebe la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizadas por hasta el monto máximo equivalente en Dólares Estadounidenses de \$300.000.000, sujetos a las siguientes condiciones: (a) Emisor: Xeitosiño S.A.; (b) Denominación: Obligaciones Negociables Clase I bajo el Régimen PyME CNV Garantizado; (c) Moneda de denominación, pago e integración: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas en Pesos a un tipo de cambio inicial y serán pagaderas en Pesos a un tipo de cambio aplicable a cada fecha de pago, o de la manera que se establezca oportunamente por acta de subdelegados; (d) Monto mínimo de suscripción: V/N U\$S200 y múltiplos de U\$S1, por encima de dicho monto o aquel monto fijado por acta de subdelegados; (e) Unidad Mínima de Negociación V/N U\$S 1 y múltiplos de U\$S1 por encima de dicho monto o aquel monto fijado por acta de subdelegados; (f) Precio de suscripción: 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o aquel que se establezca por acta de Subdelegados; (g) Fecha y lugar de integración: Serán informadas en el Aviso de Suscripción; (h) Fecha de Emisión y Liquidación: Ocurrirá dentro de los tres (3) días hábiles inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el período de licitación pública, o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Suscripción; (i) Fecha de Vencimiento: Hasta 36 meses desde la fecha

de Emisión y Liquidación, o aquella otra fecha que se determine mediante acta de subdelegados;

(j) Amortización y fecha de pago: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en pagos parciales o un pago total, conforme se determine oportunamente en el acta de subdelegados;

(k) Tasa de Interés y fechas de pago: En caso de que las Obligaciones Negociables se encuentren denominadas en Dólares Estadounidenses, devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual fija a licitar y se informará en el Aviso de Resultados. El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, o aquella otra base que se determine por acta de subdelegados. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados. Los intereses se pagarán de forma trimestral o con la periodicidad que se indique por acta de subdelegados;

(l) Forma de los Títulos: Las Obligaciones Negociables serán documentadas por uno o más certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. ("CVSA");

(m) Pago de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro;

(n) Destino de los fondos: El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores;

(o) Ámbito de negociación: Se podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o cualquier otro mercado autorizado;

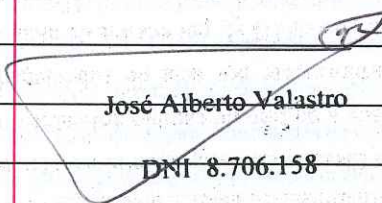
(p) Entidad de Garantía: Las Obligaciones Negociables serán garantizadas por Banco Comafi S.A. en su totalidad, pudiendo incorporarse nuevas Entidades de Garantía en caso de que así sea resuelto por acta de Subdelegados. La garantía es otorgada en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto del Emisor y de conformidad con las Normas de la CNV; y

(q) Agente Organizador y Colocador: Banco Comafi S.A. y/o cualquier otro designado a tales efectos. Continúa manifestando el Sr. Presidente que los restantes términos y condiciones particulares aplicables a las Obligaciones Negociables constan en el prospecto (el "Prospecto"), cuyo borrador con los términos y condiciones preliminares fue distribuido entre los miembros del Directorio en forma oportuna, y el cual se somete a consideración. Luego de un amplio debate, los Sres. Directores por unanimidad RESUELVEN aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo los términos y condiciones preliminares y el texto del Prospecto, el cual no se transcribe en la presente acta por cuestiones prácticas. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día:

2) Subdelegación: Puesto el tema a consideración, el Directorio por unanimidad RESUELVE subdelegar en los Sres. Gustavo Ynoub y Luciana Uhalde, todas las facultades que fueran delegadas por la Asamblea en este Directorio para que, actuando de forma conjunta o indistinta, (1) firmen toda la documentación que

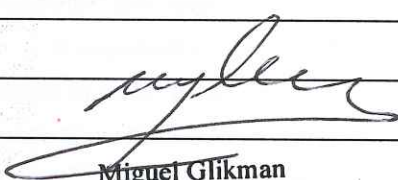
corresponda, contesten vistas, acepten modificaciones y cuanto más sea necesario para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo determinar la totalidad de los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación: (i) La determinación y fecha de la emisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización, (iii) la denominación, moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones Negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) la facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a la CNV y/u organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de listado y/o negociación en bolsas y mercados autorizados en el país y/o el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, (viii) la calificación de riesgo, (ix) la ley aplicable y jurisdicción aplicables, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro de las opciones que fijo la Asamblea, y (xi) determinación de las restantes entidades de garantía así como también el porcentaje en que cada una de ellas garantizará las Obligaciones Negociables, y celebración de todo acto que sea necesario a fin de instrumentar dichas garantías; y (2) celebren contratos de suscripción, contratos con el agente organizador, contratos de colocación, contrato con las entidades de garantía (incluyendo contragarantías con el alcance determinado en la Asamblea), contratos de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando facultados para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día: 3) **Aprobación Adhesión a BYMA LISTADAS y aceptación de sus términos y condiciones.** El Sr. Presidente informa que el Directorio de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. resolvió la implementación de un sistema de presentación digital ("BYMA Listadas") cuyo objetivo principal es facilitar a los emisores el reemplazo gradual de las presentaciones en papel, por documentos electrónicos. En este sentido, el Sr. Presidente manifiesta que corresponde que el Directorio considere la adhesión al mencionado régimen. Luego de una breve deliberación, el Directorio en forma unánime RESUELVE adherirse al sistema BYMA Listadas, aceptando los términos y condiciones del mismo, y autorizar a los Sres. Gustavo Ynoub y Luciana Uhalde para que, actuando en forma conjunta o indistinta, realicen todo acto o gestión para la implementación del sistema con facultades para fijar correo electrónico, hacer presentaciones, designar autorizados y cualquier otro acto requerido al efecto de cumplir con la adhesión aprobada. A continuación se pasa a tratar el cuarto y último punto del Orden del Día 4) **Autorizaciones:**

Finalmente, continúa con la palabra el Señor Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio, una moción para autorizar a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, ~~Rocio Carrica~~, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Juan Sanguinetti, Belén Azimonti, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Francisco Rojas Andri, Rodrigo Córdoba y/o a quien ellos autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones y avisos, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, la BCBA, BYMA, el MAE y la CVSA. Luego de un breve debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad de los presentes la moción del Sr. Presidente y se procede a levantar el presente acto siendo las 15:45 horas.



José Alberto Valastro

DNI 8.706.158



Miguel Glikman

DNI 10.795.419